



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 20 MAR. 2023

Visto: El Memorando N° 560-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2570300, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1394-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 21 de diciembre del 2021, se ha resuelto ASIGNAR la CATEGORÍA I-3, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Privada CENTRO MÉDICO PROSONRISAS, con Código Único IPRESS 00030563, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 876, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de setiembre de 2022, presentada por el Director o Médico Responsable César CONDEÑA ROMERO, de la IPRESS PRIVADA CENTRO MEDICO PROSONRISAS, que solicita el RETIRO VOLUNTARIO DEL SISTEMA RENIPRESS, por haber realizado cambio de razón social, persona natural a persona jurídica.

Que, teniendo en consideración el Informe N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DEGPSS-DSSIEM-CRSB/RRNP, la Responsable de RENIPRESS, informa que de acuerdo al Reglamento para registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S, establece en su artículo 17°.- Retiro voluntario, que la IPRESS podrá solicitar su retiro voluntario del RENIPRESS ante la Autoridad Sanitaria, la cual deberá verificar previamente la inexistencia de proceso administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD; asimismo, mediante Oficio N° 383-2022-SUSALUD-INA, emitido por la Intendenta de la Intendencia de Normas y Autorizaciones, informa que la IPRESS CENTRO MÉDICO PROSONRISAS, conforme a lo informado por la Intendencia de Fiscalización y Sanción-IFIS, esta no cuenta con procedimientos administrativos sancionadores en trámites ante la IFIS; asimismo, de la verificación en la base de datos del Registro de Sanciones que administra esta intendencia, se advierte que la citada IPRESS no registra sanción administrativa; por consiguiente la IPRESS PRIVADA CENTRO MÉDICO PROSONRISAS, con Código Único de IPRESS 00030563, ubicado en la Avenida Celestino Manchego Muñoz N° 876, Barrio de Santa Ana, distrito, provincia y departamento de Huancavelica, cumple con todos los requisitos necesarios para la formalización del Retiro voluntario del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S; asimismo, se debe disponer la baja definitiva de su registro y Código Único de IPRESS; en consecuencia, mediante Memorando N° 648-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone emitir la resolución pertinente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el RETIRO VOLUNTARIO del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) PRIVADA CENTRO MÉDICO PROSONRISAS, con Código Único de IPRESS 00030563, ubicado en la Avenida Celestino Manchego Muñoz N° 876, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, el Registro y Código Único de IPRESS N° 00030563, PRIVADA CENTRO MÉDICO PROSONRISAS, conforme dispone el artículo 17° de la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S, con las formalidades de Ley.-----

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado, e instancias administrativas competentes para su cumplimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelICA
M.C. *Danny J. Esteban Quispe*
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/mms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAPON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.